

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

(S-0960/2020)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

El Senado de la Nación

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los mecanismos que estime adecuados, facilite el acercamiento de las partes a fin de lograr un acuerdo entre las obras sociales comprendidas en la Ley N° 23.660 y las empresas de medicina prepaga comprendidas en la Ley N° 26.682, respectivamente con las instituciones de salud privadas prestadoras de servicios de salud con internación, con las cuales posean una relación contractual, con el objetivo de que las primeras adelanten fondos a estas últimas, a cuenta de futuras prestaciones.

Guadalupe Tagliaferri.-

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Luego de que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se amplió por un año la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541.

El agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió de la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar, en el caso de nuestro país, al dictado del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” por medio del Decreto N° 297/20 del PEN y concordantes.

En el marco de la grave situación generada por la parálisis de la actividad económica para enfrentar la pandemia de coronavirus, a través del Decreto N° 332/2020 del PEN, el gobierno creó el “Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción” para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria. Las empresas de salud privada quedaron excluidas de este beneficio por ser consideradas un servicio esencial.

Luego, tomando conocimiento del impacto negativo de la crisis económica en el sector, mediante el Decreto N° 376/2020 del PEN se habilita a dichas actividades esenciales a solicitar la asistencia económica, pero con un criterio de otorgamiento discrecional, es decir, solo pueden acceder aquellos que hayan sufrido una rebaja sustancial de sus ingresos al 12/03/2020, siendo que para esa fecha los ingresos se plasman en la facturación de febrero, mes en el que aún no se

había declarado la pandemia. Dejándolos, de esta manera, imposibilitados de obtener esta ayuda.

Otra negativa para el sector fue el no poder contar con las líneas de créditos que otorgó el Estado a las PyMEs, a tasas del 24% respaldadas por el FOGABA, ya que no cumplen con una de las exigencias para obtenerlo: no tener patrimonio neto negativo.

Hay muchos sectores afectados por esta crisis, pero el sistema de salud se destaca entre todos ellos. Se espera que el pico de los infectados por el COVID-19 llegue a mediados del mes de junio, y por disposición del Ministerio de Salud, desde el mes de marzo se resolvió que se suspendan todas las prestaciones médicas no COVID-19 programadas. El resultado de estas medidas es que los hospitales y sanatorios han reducido un 70% su nivel de ocupación. Esta situación del sistema sanitario representa para los sanatorios privados una caída de los ingresos al 30%, ya que se combina la falta de pago de las obras sociales a raíz de la pandemia, una disminución en su facturación, la imposibilidad de acceder a líneas de crédito y el aumento exponencial en el gasto y la inversión. También aumentaron, como consecuencia de la pandemia, otras erogaciones. Muchas instituciones invirtieron en infraestructura, compraron más respiradores, camas, equipamiento de cuidado para el personal, oxígeno medicinal, a precios muy superiores. Los prestadores de servicios médicos aseguran estar en crisis y no poder enfrentar los aumentos salariales otorgados por ley en el mes de marzo.

Por otro lado, en este contexto tan difícil para las empresas de salud privada con servicio de internación, tanto las prepagas como las Obras Sociales, siguen teniendo ingresos relativamente normales, ya que, desde nuestra percepción, al ser una crisis sanitaria los afiliados de las prepagas no discontinuaron el pago porque quieren estar cubiertos ante la posibilidad de enfermarse y las Obras sociales, al estar suspendidos los despidos, tampoco debieran haber sufrido una baja en los aportes del servicio. Por el contrario, los gastos de dichas entidades son mucho menores al estar suspendidas la mayoría de las prestaciones.

El presente proyecto solicita al Poder Ejecutivo Nacional que facilite el acercamiento de las partes a fin de lograr un acuerdo entre las obras sociales comprendidas en la Ley N° 23.660 y las empresas de medicina prepaga comprendidas en la Ley N° 26.682, respectivamente con las instituciones de salud privadas prestadoras de servicios de salud con internación, con las cuales posean una relación contractual, con el objetivo de que las primeras adelanten fondos a estas últimas, a cuenta de futuras prestaciones.

Para ayudar a aliviar la crisis sanitaria y económica que están atravesando las empresas de salud privada, y que las debilita justo cuando deberían estar más fuerte para afrontar el pico de la demanda por la pandemia que hoy nos afecta, este acuerdo de partes sería muy significativo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Guadalupe Tagliaferri.-

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES